CONTRATO DE SUMINISTRO No.144-2025.

No. SMC – 023 - 2025

Nocaima - Cundinamarca, julio de 2025.

Señores:
COMPANY J&E S.A.S.
companyj.e7@gmail.com
Cr 77 T Bis No. 49 61 Sur
Bogotá D.C.

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC – 023 – 2025.

NUMERO DE CONTRATO:	**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 144 de 2025.**
OBJETO:	**SUMINISTRO DE CARNETS INSTITUCIONALES COMO MECANISMO DE IDENTIFICACION OFICIAL PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS Y COLABORADORES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NOCAIMA- CUNDINAMARCA EN EL MARCO DE LA MODERNIZACION DE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONAL DE LA ENTIDAD.**
CONTRATISTA:	**COMPANY J&E S.A.S.**
NIT:	**901.394.750 - 4**
REPRESENTANTE LEGAL:	**JAIR ENRIQUE ATENCIA DIAZ**
IDENTIFICACIÓN:	**1.067.938.232 de Montería Córdoba.**
DIRECION DEL CONTRATISTA:	**CRA 77 T Bis N.º 49 – 16 Sur Bogotá**
TELEFONO DEL CONTRATISTA:	**3102419226**
CORREO ELECTRONICO:	**companyj.e7@gmail.com**
PLAZO DEL CONTRATO:	Cinco (5) Meses contados a partir de la fecha de inicio en Secop II.
VALOR DEL CONTRATO:	DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE. ($2.825.000) Monto Agotable.

LIMITACION A MIPYME:

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021. Teniendo en cuenta que No hubo manifestaciones en las cuales se manifestó limitación dentro del plazo establecido, el proceso NO SE LIMITO a participación de las MIPYMES.

Respetados Señores.

Con toda atención me permito informarle, que el Municipio de Nocaima, acepta su oferta, toda vez que cumple con todos los requisitos exigidos dentro del proceso de Contratación de Mínima Cuantía del asunto.

1. LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato se ejecutará en el municipio de Nocaima Cundinamarca.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato es por el término de cinco (5) meses, a partir del inicio en la plataforma Secop II, sin que se supere el 30 de diciembre de 2025.

CONTRATO DE SUMINISTRO No.144-2025.

3. VIGENCIA: La vigencia será por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta su liquidación.

4. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE. ($2.825.000),** a monto agotable, incluidos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Con el propósito de satisfacer la necesidad y objeto del contrato; según la oferta presentada y aceptada, el CONTRATISTA se compromete a entregar y de acuerdo con las unidades solicitadas y a los precios establecidos en la oferta, los siguientes elementos:

ITEM	DETALLE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	% IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	CARNET INSTITUCIONAL + CINTA	CINT MARCADA SUBLIMADA Y CARNET FULL COLOR EN CINTA PREMIUM DE 2 CM DE ANCHO, ARMADOS CON CLIC ANTIAHOGO Y MOSQUETON METALICO, CARNET EN PVC.	1	100	$ 15.000	19%	$ 2.850	$ 17.850
	SUBTOTAL ANTES DE IVA							**$ 1.500.000**
	VALOR TOTAL IVA							**$ 285.000**
	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA							**$ 1.785.000**

Los anteriores Valores de acuerdo con la oferta realizada por el Contratista, se establecen por precios unitarios, teniendo en cuenta que el presente Contrato corresponde a determinados suministros y su cantidad puede variar, se determina que el suministro se adelantará condicionado a monto agotable, es decir la ejecución del contrato será de conformidad con las necesidades que surjan en la administración y de acuerdo con las solicitudes que realicen por parte del supervisor.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

No. CERTIFICADO DISPONBILIDAD PRESUPUESTAL	361	FECHA:	22 de mayo de 2025	
CÓDIGO DEL RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE CÓDIGO	FUENTE DEL RECURSO	NOMBRE DE A FUENTE DEL RECURSO	VALOR
2.3.2.02.02.008. 4599023.M173	Asistir Técnicamente Brindando Acompañamiento Apoyo Asesoría Y Seguimiento Técnico Para La Transferencia De Herramientas De Gestión Y Conocimiento En Políticas Planes Proyectos Y Programas De Apoyo A La Dirección Y Gestión De La Administra	015	1.2.4.3.03 Sgp-propósito General-propósito General	$ 3.000.000
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**$ 3.000.000,00**

CONTRATO DE SUMINISTRO No.144-2025.

7. FORMA DE PAGO:

El Municipio cancelara el valor establecido al contratista, de acuerdo con los elementos efectivamente entregados, previa certificación por parte del supervisor

Los requisitos para el respectivo tramite de pago son los siguientes:

1. Informe de ejecución debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.

2. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
3. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
4. Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO PRIMERO: ABONOS EN CUENTA: los pagos se efectuarán mediante consignación en la **Cuenta de ahorros** que **EL CONTRATISTA** acreditó mediante certificación al momento de presentar la oferta o en la que indique este mediante certificación al momento del pago.

Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días hábiles de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RÉGIMEN TRIBUTARIO: De conformidad con el formulario de Registro Único Tributario (RUT) **EL CONTRATISTA** pertenece al **Régimen Ordinario, responsable de IVA y facturador electrónico.** Cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA** y deberá dar aviso al supervisor del Contrato. La Alcaldía no reconocerá valor adicional al contrato por este concepto.

8.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS A CARGO DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto el **CONTRATISTA** se compromete a desarrollar las siguientes actividades

1. Suministrar carnets físicos con materiales duraderos (cinta marcada sublimación y carnet
2. full color en cinta premium de 2cms de ancho
3. armados con un clic anti-ahogo y 1 mosquetón
4. metálico, carnet en PVC), aptos para uso continuo.
5. Incluir impresión a color por ambas caras, con los siguientes datos mínimos: nombre completo, número de identificación, cargo, dependencia, fotografía reciente, escudo, logo y texto adicional.
6. Revisar y validar la información personalizada de cada carnet con la entidad contratante antes de su impresión definitiva, asegurando la precisión de los datos.
7. Corregir sin costo adicional los carnets y/o cintas que presenten errores de impresión, defectos físicos o inconsistencias en los datos suministrados.

CONTRATO DE SUMINISTRO No.144-2025.

8. Garantizar la entrega oportuna de la totalidad de los carnets en el plazo establecido, según cronograma acordado con la supervisión del contrato.
9. Conservar confidencialidad sobre la información personal y fotográfica suministrada por la entidad para la elaboración de los carnets, de conformidad con las normas sobre protección de datos personales.
10. Las demás propias de la naturaleza del contrato.

9. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir cabalmente el objeto y las obligaciones del Contrato., bajo las condiciones técnicas y tiempos señalados en el Contrato y demás documento que lo integran
2. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión durante la ejecución del contrato.
3. Dar cumplimiento a los requerimientos y /o recomendaciones realizadas por el supervisor del contrato
4. Solicitar al Supervisor del contrato, con mínimo 8 días de antelación, las modificaciones contractuales que llegase a requerir para la adecuada ejecución del mismo.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
6. Velar por el debido cumplimiento y calidad de los bienes o servicios pactados y responder por ellos, de conformidad con las disposiciones consagradas en la Ley 80 de 1993 (Artículo 5º - Numeral 4º), independientemente de las garantías ofrecidas.
7. El contratista debe cumplir en su totalidad con las normas del sistema general de riesgos laborales.
8. Garantizar el pago de salarios y prestaciones a sus dependientes en caso de haber sido solicitados por el municipio y mantener indemne a la administración respecto de posibles conflictos con los mismos
9. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
10. Cuando se trate de personas jurídicas, Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente
11. No ofrecer o pagar sobornos o servidor o interviniente del presente proceso de forma directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
12. Las demás que se requieran para la correcta ejecución del Contrato

10. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO CONTRATANTE.

En cumplimiento del presente contrato son obligaciones del Municipio las siguientes:

1) Ejercer la supervisión sobre la ejecución del contrato, con calidad, oportunidad e idoneidad
2) Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.

CONTRATO DE SUMINISTRO No.144-2025.

3) Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
4) Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
5) Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
6) Suministrar los elementos de apoyo o componentes que se requieran.
7) Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
8) Liquidar el contrato.
9) Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

11. GARANTÍAS:

Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía.

12. SUPERVISIÓN:

Para el control a la ejecución contractual y administración del contrato se designará un SUPERVISOR. La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la **SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL** y/o quien haga sus veces, quien, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, estudios previos y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación.

13. CADUCIDAD:

EL CONTRATANTE mediante resolución motivada dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre por el incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien su paralización.

14. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:

Este Contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

15. MODIFICACIÓN, ADICIÓN y PRORROGA:

El presente contrato podrá ser modificado, adicionado y/o prorrogado de común acuerdo, y por escrito, por las partes.

16. SUSPENSIÓN TEMPORAL:

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito las partes contratantes podrán de común acuerdo suspender temporalmente el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para efectos del término de duración se compute el tiempo que dure la suspensión, siendo obligación de EL CONTRATISTA realizar las ampliaciones a las garantías de acuerdo con el acta suscrita.

CONTRATO DE SUMINISTRO No.144-2025.

17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en las disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegaré a sobrevenir alguna actuará conforme lo prevé el Artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

18. CESIÓN DEL CONTRATO:

EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto de este a persona alguna, sin consentimiento previo y escrito del Municipio.

19. LIQUIDACIÓN:

La liquidación del contrato será en forma bilateral y de muto acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

20. INDEMNIDAD:

El contratista se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a quince (15) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud de conciliación elevada en forma individual o conjunta por las partes. Si en la fecha prevista para la conciliación, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.

22. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

La presente Aceptación junto con la Oferta por usted aportada constituye para todos los efectos legales el Contrato celebrado (No.8, Art. 2.2.1.2.1.5.2., Dto. 1082 de 2015).

23. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Estudios previos, **expediente electrónico, propuesta presentada por el contratista y demás documentos publicados en el Secop II** que se produzcan antes y durante el desarrollo del contrato.

24. FIRMA ELECTRÓNICA:

Las partes aceptan de común acuerdo suscribir el contrato a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FIRMA
Elaboro:	Miguel Antonio Puentes Grijalba – Profesional Universitario	
Reviso:	Martin Alejandro Nieto Barinas – Asesor externo de contratación	
Aprobó:	William Alejandro Matiz Flórez- alcalde	